



ASUNTO

Advierte El Despacho que por auto de fecha marzo 28 del 2022 se requirió al accionante DAVID MARTINEZ CANTILLO, calidad de Representante Legal del CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL BAJO POLO DEL CORREGIMIENTO DE ROTINET MUNICIPIO DE REPELON – Departamento del Atlántico a fin de aportar los correos electrónicos de las firmas integrantes del CONSORCIO DIQUE esto es;

GÓMEZ CAJIAO y la empresa ROYAL HASKONING DHV, al MINISTERIO DE OBRAS Y TRANSPORTE, a las comunidades: Parcialidad Indígena Gambote, y con las comunidades negras étnicas: Consejo Comunitario de Comunidades Afrocolombianas del corregimiento de Gambote, Consejo Comunitario de Leticia, Consejo Comunitario de El Recreo, Consejo Comunitario de Puerto Badel y Consejo Comunitario de la Comunidad de Lomas de Matunilla, al Consejo Comunitario de Rocha, Comunidad negra del corregimiento de La Barces, Comunidad Negra de Zenobia Puello Caicedo del corregimiento de Boca Cerrada y Comunidad Negra Nueva Esperanza del corregimiento de San Antonio.

Para tal fin se le otorgó el término de tres días contados a partir de la notificación de la providencia, so pena de rechazo. Auto notificado al accionante mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo del 2022 como se aprecia a continuación.

15NulidadObedezcaseyCumpl... x Correo: Ana María González Pau... x 20ConstanciaNotificaciónAuto... x 21ConstanciaEnvíoCorreoElectr... x 19AutoObedezcaseCumplaseCh... x

Archivo C:/Users/ANAR20GONZALEZ/Downloads/08001315300520210011500/19AutoObedezcaseCumplaseOrdenadoTribunalRequiere.pdf

1 de 3 Vista de página Lectura en voz alta Agregar texto Dibujar Resaltar Borrar

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA SIGCMA** MARZO VEINTIOCHO (28) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) RADICADO: 08001315300520210011500

ASUNTO

De conformidad con lo ordenado por el H. Tribunal Superior mediante providencia de fecha marzo 14 del 2022 se procede a emitir auto de obediencia y cumplimiento al resultado por el Tribunal superior y acatar la notificación ordenada.

En consecuencia, se procederá a notificar en debida forma el procedimiento tutelar, al CONSORCIO DIQUE, a las firmas que conforman el consorcio, esto es:

GÓMEZ CAJIAO y a la empresa ROYAL HASKONING DHV, al MINISTERIO DE OBRAS Y TRANSPORTE, a las comunidades: Parcialidad Indígena Gambote, y con las comunidades negras étnicas: Consejo Comunitario de Comunidades Afrocolombianas del corregimiento de Gambote, Consejo Comunitario de Leticia, Consejo Comunitario de El Recreo, Consejo Comunitario de Puerto Badel y Consejo Comunitario de la Comunidad de Lomas de Matunilla, al Consejo Comunitario de Rocha, Comunidad negra del corregimiento de La Barces, Comunidad Negra de Zenobia Puello Caicedo del corregimiento de Boca Cerrada y Comunidad Negra Nueva Esperanza del corregimiento de San Antonio, para que comparezcan a ejercer su derecho de defensa y rindan informe acerca de los hechos.

El correo institucional del juzgado 10 civil del circuito de Barranquilla es el siguiente sc10@vicicendo.ramajudicial.gov.co y el correo institucional del juzgado promiscuo municipal de Repelón Elpromiscuomunicipalcomuna.repelona@pja.gov.co, a través de los cuales se procederá a la respectiva notificación una vez el actor aporte los correos requeridos, para que comparezcan a ejercer su derecho de defensa y rindan informe acerca de los hechos.

Cuando el Tribunal ordenó la notificación de las firmas que conforman el CONSORCIO DIQUE, descritas anteriormente, y en el expediente de tutela no aparecen dichos correos en razón de que el actor no aportó dichos correos en el acápite de notificaciones.

Se procede a requerir al actor en tutela DAVID MARTINEZ CANTILLO, calidad de Representante Legal del CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL BAJO POLO DEL CORREGIMIENTO DE ROTINET MUNICIPIO DE REPELON – Departamento del Atlántico, para que aporte los correos electrónicos de las firmas GÓMEZ CAJIAO y a la empresa ROYAL HASKONING DHV, al MINISTERIO DE OBRAS Y TRANSPORTE, a las comunidades: Parcialidad Indígena Gambote, y con las comunidades negras étnicas: Consejo Comunitario de Comunidades Afrocolombianas del corregimiento de Gambote, Consejo Comunitario de Leticia, Consejo Comunitario de El Recreo, Consejo Comunitario de Puerto Badel y Consejo Comunitario de la Comunidad de Lomas de Matunilla, al Consejo Comunitario de Rocha, Comunidad negra del corregimiento de La Barces, Comunidad Negra de Zenobia Puello Caicedo del corregimiento de Boca Cerrada y Comunidad Negra Nueva Esperanza del corregimiento de San Antonio. En el término de tres días so pena de rechazo.

Acápite de notificaciones de la acción de tutela.

En consecuencia este despacho Judicial,

E E S U E L V E

1.- Obedézcase y cúmplase lo resultado por el H. Tribunal superior mediante providencia de fecha marzo 14 del 2022.

2.- Requírase al accionante DAVID MARTINEZ CANTILLO, calidad de Representante Legal del CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL BAJO POLO DEL CORREGIMIENTO DE ROTINET MUNICIPIO DE REPELON – Departamento del Atlántico, para que aporte los correos electrónicos de las firmas integrantes del CONSORCIO DIQUE esto es: GÓMEZ CAJIAO y la empresa ROYAL HASKONING DHV, al MINISTERIO DE OBRAS Y TRANSPORTE, a las comunidades: Parcialidad Indígena Gambote, y con las comunidades negras étnicas: Consejo Comunitario de Comunidades Afrocolombianas del corregimiento de Gambote, Consejo Comunitario de Leticia, Consejo Comunitario de El Recreo, Consejo Comunitario de Puerto Badel y Consejo Comunitario de la Comunidad de Lomas de Matunilla, al Consejo Comunitario de Rocha, Comunidad negra del corregimiento de La Barces, Comunidad Negra de Zenobia Puello Caicedo del corregimiento de Boca Cerrada y Comunidad Negra Nueva Esperanza del corregimiento de San Antonio, en el término de tres días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

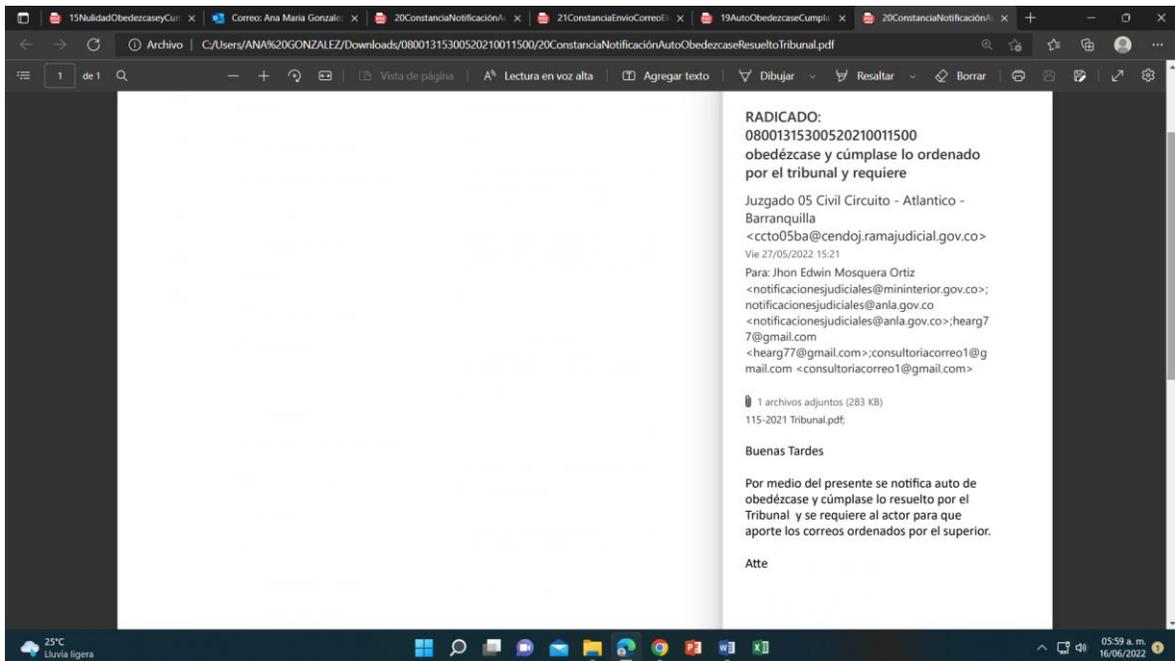
La Jueza,

Candelaria Oeyrre Guerrero

CANDELARIA OEYRRE GUERRERO.

Remítase copia de la presente providencia a las partes y hágase las respectivas notificaciones a sus correos electrónicos en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y seccional del Atlántico en Acuerdo No. CSJAT-20-80 12 de junio de 2020.

25°C Lluvia ligera 05:56 a. m. 16/06/2022



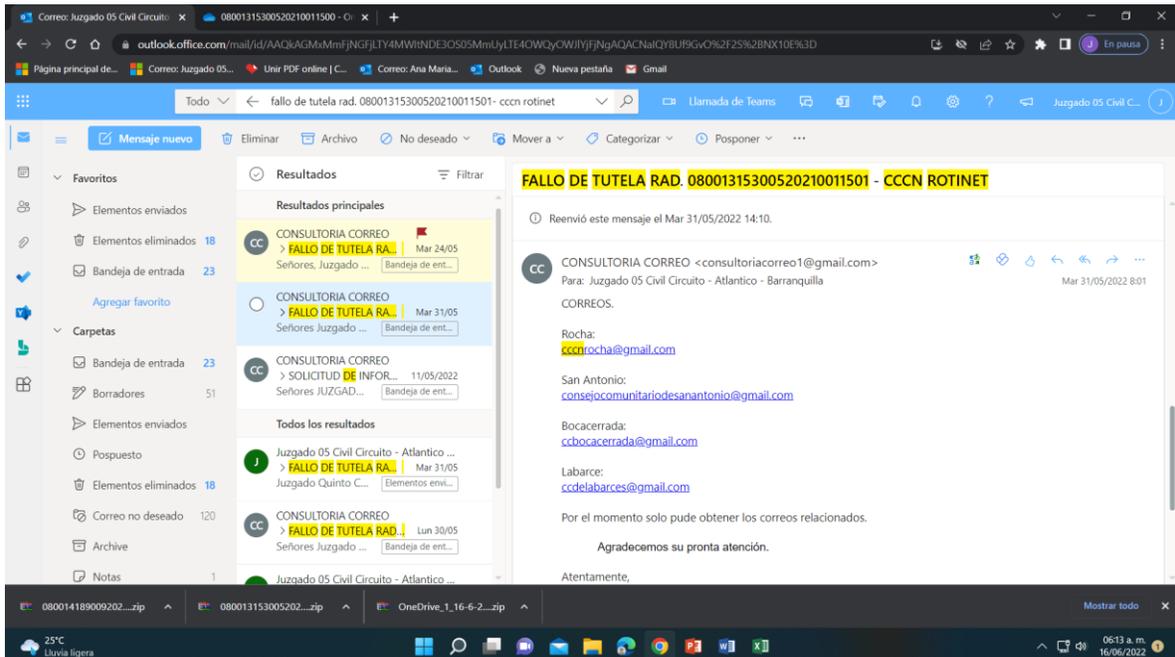
Sin embargo el accionante mediante correo electrónico de fecha mayo 31 del 2022 Aportó los siguientes correos electrónicos:

Rocha: ccnrocha@gmail.com

San Antonio: consejocomunitariodesanantonio@gmail.com

Bocacerrada: cbocacerrada@gmail.com

Labarre: ccdelabarces@gmail.com



Sin embargo no se aportaron los correos electrónicos de:

GÓMEZ CAJIAO y la empresa ROYAL HASKONING DHV.

Las comunidades: Parcialidad Indígena Gambote,

Las comunidades negras étnicas: Consejo Comunitario de Comunidades Afrocolombianas del corregimiento de Gambote, Consejo Comunitario de Leticia, Consejo Comunitario de El Recreo, Consejo Comunitario de Puerto Badel y Consejo Comunitario de la Comunidad de Lomas de Matunilla.

Así las cosas el accionado no cumplió en su totalidad con los correos electrónicos que exigía el H. Tribunal Superior y que requirió este despacho judicial mediante auto de fecha marzo 28 del 2022, por lo que se procede a su rechazo.

En consecuencia este despacho Judicial,

R E S U E L V E

Rechazar la presente acción de tutela invocada por DAVID MARTINEZ CANTILLO, calidad de Representante Legal del CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL BAJO POLO DEL CORREGIMIENTO DE ROTINET MUNICIPIO DE REPELON – Departamento del Atlántico, por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Remítase copia de la presente providencia a las partes y hágase las respectivas notificaciones a sus correos electrónicos en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y seccional del Atlántico en Acuerdo No. CSJATA20-80 12 de junio de 2020.

notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

notificacionesjudiciales@anla.gov.co

hearg77@gmail.com

consultoriacorreol@gmail.com